



PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS

El proceso de revisión y reclamación de las calificaciones de las asignaturas está recogido en los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante UCM.

REVISIÓN DE CALIFICACIONES

De acuerdo con los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante UCM, el estudiante que no esté conforme con su calificación:

1. Podrá **revisar** su propio examen en los días siguientes a la publicación de las calificaciones, en las fechas fijadas por cada profesor y hechas públicas junto con las notas. La revisión se desarrollará en el propio Centro y, en todo caso, permitirá atender a todos los alumnos interesados. El plazo para solicitar dicha revisión será de 4 días hábiles desde la publicación de las calificaciones.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá solicitar un tribunal de reclamaciones.

TRIBUNAL DE RECLAMACIONES

2. Si el estudiante no está de acuerdo con el resultado de la revisión podrá impugnar su calificación, en el plazo de diez días, ante el Consejo del Departamento, mediante escrito razonado presentado en el Registro del Centro y dirigido al Director del Departamento, que dará traslado de la reclamación al Tribunal nombrado al efecto. El Tribunal, oídos el profesor responsable de la asignatura y el estudiante afectado, emitirá resolución razonada sobre el recurso.